



Lucha mundial contra las plagas

Delegados de más de 150 países se reunieron en Roma del 3 al 7 de abril de 2006 durante la primera sesión de la nueva Comisión de Medidas Fitosanitarias de la FAO. ¿Qué es y a qué se dedica?

Como órgano rector de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF), la Comisión de Medidas Fitosanitarias (CMF) de la FAO tiene una misión de importancia decisiva, a saber: fijar normas concebidas para impedir la propagación de plagas de las plantas por conducto del comercio internacional y, simultáneamente, asegurar que los países no utilicen los reglamentos de protección fitosanitaria para proteger a sus productores de la competencia extranjera.

La comisión se creó en octubre del año pasado, fecha en la cual dos tercios de las partes contratantes de la CIPF (en la actualidad, 145 países) habían ratificado un texto revisado de la convención, aprobado por la Conferencia de la FAO en 1997. La revisión dota a la CIPF de un "mecanismo oficial para la fijación de normas" (la CMF) necesario para cumplir con su función en virtud del Acuerdo sobre la aplicación de medidas sanitarias y fitosanitarias.

"Plagas importantes." Se estima que todas las especies cultivadas hospedan entre 200 y 500 plagas, comprendidas aves, ratas, insectos, virus, hongos y bacterias. Miles de éstas se consideran "plagas importantes" en muchos países, y los daños económicos que causan anualmente a la agricultura alcanzan en todo el mundo miles de millones de dólares. Dado el ingente aumento en la circulación mundial de personas y productos, las fronteras naturales y las nacionales, que alguna vez fueron barreras eficaces contra la propagación de plagas, sufren ahora intensas presiones.

En respuesta a ello, los países importadores de productos agropecuarios han elaborado listas de "plagas reglamentadas" (las que pueden ponerse en cuarentena o sobre las cuales se pueden tomar otras medidas fitosanitarias) que las más de las veces comprenden cientos de especies. Con todo, a pesar de las medidas, se están incrementando los brotes transfronterizos de plagas de las plantas. En marzo de 2006, por ejemplo, se dio a conocer el primer caso registrado de escarabajo longicornio - *Rhytidodera bowringii*, plaga del mango y del anacardo- en los Estados Unidos, y se informó de brotes del virus de la mancha anular de la papaya en la Polinesia Francesa, de la roya de la soya en México, y de un virus de la berenjena en Eslovenia.

¿Cómo afrontará la CMF el desafío de la lucha mundial contra las plagas? Richard Ives, coordinador de la CIPF, invitó a **Agricultura 21**



a un "recorrido guiado" por la organización y las funciones de su nueva Comisión de Medidas Fitosanitarias...

► ¿Cómo ha modificado esta revisión a la CIPF?

"La revisión fortalece a la CIPF al dotarla de mecanismos de supervisión, así como la facultad de elaborar y aprobar normas internacionales para medidas fitosanitarias [NIMF], que se convierten en la base para armonizar la legislación, los reglamentos y los procedimientos de protección fitosanitaria de todo el planeta. La nueva CMF sustituye a la comisión provisional creada en 1997, que funcionó con la autoridad que delegó en ella la Conferencia de la FAO. Uno de los principales efectos de la revisión es que aunque el organismo provisional estaba abierto a todos los miembros de la FAO, ahora sólo las partes contratantes de la CIPF podrán participar en las deliberaciones de la CFM. La revisión determina además una responsabilidad compartida que consiste en contribuir a que las partes contratantes, en especial los países en desarrollo, pongan en práctica la convención, y aclara que la CIPF incluye también la protección de los bosques, la flora silvestre, los hábitats y los ecosistemas."

► ¿Cómo contribuye la CIPF a reglamentar el comercio internacional?

"Una parte contratante puede prohibir la entrada de plantas y productos vegetales que no cumplan

con sus normas fitosanitarias, pero sólo puede instaurar medidas que estén técnicamente justificadas y sean congruentes con los riesgos concomitantes. Debe además asegurar que las medidas sean lo menos restrictivas posibles y representen el menor obstáculo al comercio. Cuando un país aprueba una medida fitosanitaria, debe transmitir de inmediato los requisitos a cualquier parte que pudiera verse directamente afectada por tales medidas y, si alguna lo solicita, poner a su disposición los fundamentos de las medidas. Más aún, las medidas fitosanitarias sólo pueden dirigirse a "plagas reglamentadas"; es decir, si una plaga determinada ya está en algún país y éste no cuenta con un programa de erradicación, no existe justificación alguna para emprender acciones en contra del producto importado que pudiese contener la plaga."

► **¿Cómo establece la CMF normas internacionales?**

"La Comisión decide la prioridad que se asigna a una norma en elaboración. La CMF ha establecido para cada norma un grupo de expertos responsable de redactarla. El borrador se somete a la revisión de nuestro Comité de normas, después de lo cual se debate en consultas con las partes contratantes y las organizaciones regionales de protección fitosanitaria. Sus observaciones se incorporan, si son pertinentes, en el borrador de la norma antes de presentarse para su aprobación (o lo que proceda) en la reunión anual de la CMF."

► **¿Son las NIMF aprobadas por la comisión de carácter obligatorio para todas las partes contratantes?**

"No, la CIPF no impone NIMF obligatorias, sin embargo, de conformidad con el Acuerdo sobre la aplicación de medidas sanitarias y fitosanitarias, los miembros de la Organización Mundial del Comercio deberán basar sus medidas fitosanitarias en las normas internacionales fijadas por la Convención. Los miembros pueden apartarse de las NIMF, pero deben justificar las medidas que aprueben en su totalidad."

► **¿Cómo se resuelven las diferencias?**

"A la fecha no se han aplicado los procedimientos de solución de diferencias de la CIPF, pero si una parte contratante cuestiona u objeta los requisitos fitosanitarios de otra, se alienta a las partes a establecer una consulta bilateral para solucionar el problema. Si se juzga necesario tomar otras medidas, las partes pueden solicitar a la FAO que integre un grupo de expertos para someter la situación a examen y recomiende una forma de proceder. Si bien el procedimiento de solución de diferencias en la CIPF no es vinculante, el asunto puede llevarse posteriormente ante la Organización

Mundial del Comercio en el ámbito del Acuerdo sobre la aplicación de medidas sanitarias y fitosanitarias, y una vez presentada una diferencia ante la OMC, la decisión tendrá fuerza jurídica y podría tener consecuencias económicas y políticas de consideración. Por lo tanto, la CIPF alienta a los gobiernos a seguir la línea de la "solución de diferencias" mediante consultas técnicas, antes de tomar en cuenta procedimientos jurídicos."

► **¿Qué desafíos habrán de afrontar la CIPF y la CMF?**

"En los últimos años ha habido una expansión acelerada del comercio internacional y con ésta una gama cada vez mayor de combinaciones de productos y países, por lo que se incrementa el riesgo de introducción de plagas en nuevas regiones. No sólo es problemática la expansión del comercio, que podría considerarse como una "vía regulada", entre las nuevas vías de introducción de plagas destacan la rápida expansión del comercio turístico, los materiales para embalaje, la maquinaria y los automóviles usados, la circulación de vehículos comerciales, por mencionar unas cuantas. Los organismos nacionales de protección fitosanitaria deben regular todas estas vías de introducción.

"Asimismo, la "regionalización" exige una gran atención del Comité sobre aplicación de medidas sanitarias y fitosanitarias de la OMC. Existen diferentes puntos de vista sobre cómo reconocer si una región de exportación, a diferencia de todo un país, está libre de enfermedades o de plagas. Para ejecutar esta importantísima medida, los países están tomando en cuenta si debe crearse un sistema de reconocimiento y normas internacionales para plagas específicas."

► **El valor del comercio agrícola mundial se estima en unos 600 000 millones de dólares EE.UU. anuales. ¿Qué dificultad supone lograr el equilibrio entre las necesidades de las partes contratantes?**

"Las NIMF parecen imponer nuevas obligaciones y en general complicarle la vida tanto a exportadores como a importadores. Nada más alejado de la verdad. El concepto de armonización se concibió para asegurar que las medidas fitosanitarias de los países se basen en principios científicos, y reducir a la vez la carga de la demostración científica. Las NIMF facilitan el comercio al asegurar que, al ser despachados del país exportador, los productos cumplan con los requisitos del socio comercial que los importa. Ese sistema reduce la necesidad de tratamientos caros y costosos retrasos en la llegada, además de que permite a los importadores planificar la distribución con mayor exactitud. Debiera ser una situación en la que todos saldrían ganando."